

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	08	04	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1554737414635tWDqw

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES

Proceso : PREVISIÓN PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	3,597,600.00
Total		3,597,600.00

El monto de : **Tres millones quinientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (3,597,600.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0203.01.0002.627-Versión 1	08/04/2019	3,597,600.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/generar/rep/rep/publica/RP1554737933797QG411R0CrM>





08/04/2019

Página 1

DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 89

Objeto de la compra: **PARA DISTRIBUIRLOS A LOS VEHICULOS y PLANTAS ELECTRICAS AL SERVICIO DE LA DIGEV.**

Rubro: **ADQUISICION COMBUSTIBLE**

Planificada: SI

Detalle pedido

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	MONTO
1	15100000	ADQUISICION DE GASOLINA, ABRIL , MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE /2019			3,597,600.00
					3,597,600.00

Observaciones: (PARA LA DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES)


(Nombre y Firma)

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, D. N.

—◆—
TODO POR LA PATRIA

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

TERMINO DE REFERENCIA (TDR)

**COMPARACION DE PRECIOS DIGEV-CCC-CP-
2019-0012**

COMPARACION DE PRECIOS

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GASOLINA,
CORRESPONDIENTE A LOS MESES, ABRIL, MAYO JUNIO,
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019.*



INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

OBJETO DE LA COMPRA

Adquisición de Gasolina, para ser distribuidos en las diferentes Escuelas Vocacionales FF.AA. y la P.N.

La presente se hace de conformidad con los artículos No. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil dieciséis (2016) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006).

CRONOGRAMA PARA LA COMPARACION DE PRECIOS

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación a participar	08 de Abril del 2019 en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones y en www.comprasdominicana.gov.do
2. Periodo para realizar consultas por parte de los Interesados el 50% del plazo para presentar ofertas	08 de Abril Hasta el 15 de Abril de 2019.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de compras y Contrataciones	Hasta el 15 del mes de Abril del año 2019
4.-Plazo para recepción presentación de credenciales/ de ofertas técnicas y económicas	El 15 del mes de Abril del 2019 hasta las 12:00 Pm.
5. Apertura Sobre A/SOBRE B	El 15 de Abril del 2019
6. Verificación, Validación y Evaluación Contenido de las Propuestas	Desde del 15 de Abril del 2019.
7. Adjudicación	Después de concluido el proceso de evaluación.
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
9. Plazo para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, a partir de la Notificación de Adjudicación.
10. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
11. Publicación de los Contratos en el Portal	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

DETALLES DE ENTREGAS DE LA MANERA SIGUIENTE

Cantidad Solicitadas

Cantidad	Descripción
2496	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
1500	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
1500	Tickets de Gasolina a RD\$300
1998	Tickets de Gasolina a RD\$200

DISTRIBUCION

ABRIL

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

MAYO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

JUNIO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

JULIO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200



AGOSTO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

SEPTIEMBRE

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas en **sobre cerrado** debidamente identificado en la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., ubicada en la Carretera Mella Km 16 ½, El Bonito, San Isidro, Santo Domingo Este, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., el cual debe contener los siguientes documentos:

- a) Las ofertas deberán ser presentadas por el total del requerimiento
- b) Registro actualizado de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- c) Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que lo avale como MIPYME, (si aplica).
- d) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- e) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f) Certificación de Licencias del MICM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CREDENCIALES

- a) Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y serán verificadas bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".



Documentación Legal:

Requerimiento	Documento a Presentar
a. Certificaciones de Impuestos al día (DGII)	Constancia emitida por la DGII (puede ser consultado en línea).
b. Certificaciones de la TSS al día	Constancia emitida por la TSS (puede ser consultado en línea).
c. Constancia de RPE	Constancia de RPE en estado activo (puede ser consultada en línea).
d. Certificación o Licencias del MICM	Certificación según corresponda (suministro, distribución, etc.).

Requerimientos a ser considerados

Requerimientos a ser considerados:

	Requerimiento	Documentos a presentar
Ubicación geográfica (nacional perimetral)	La ubicación de la estación de expendio de combustible debe encontrarse ubicada dentro del perímetro región o provincia descrito a continuación: <i>Este-Oeste-Metropolitana</i>	Licencia correspondiente del MICM que le acredita a tener y/x estación, en dicha ubicación. Relación de ubicación de instalaciones.
Certificación de garantía del producto	Certificación según corresponda.	Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
Cumplimiento de las normas sectoriales	<i>NORDOM 220-GLP</i> <i>NORDOM 221- Fuel Oil</i> <i>NORDOM 643-Combustible</i> <i>NORDOM 415 -Gasoil</i>	



EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS

- a) *El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos dominicanos (RD\$)*
- b) *Los oferentes serán responsable de errores presentados en las propuestas presentadas.*
- c) *La oferta ganadora se considerará basado en el menor precio ofertado el mismo podrá definirse de la siguiente forma:*
- d) *Descuento en Porcentaje: se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.*
- e) *El oferente adjudicatarios es responsable de hacer las entregas conforme a los especificado en estas (TR).*

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) *La adjudicación será dedicada a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habitantes y exigidos y que haya presentada el menor precio.*
- b) *La adjudicación será realizada por lotes.*

OBLIGACIONES MINIMAS DEL ADJUDICATARIO

- c) *Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.*
- d) *Contar con una línea de servicio para contacto con la institución.*
- e) *El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas*
- f) *El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros ajustes.*

DEL CONTRATO Y SU GERENCIAMIENTO

La ley No. 340-06 y su modificación establece en el artículo 31 cuales serán las facultades y obligaciones de la institución contratante, indicando especialmente que podrá efectuar:



6) La administración del contrato en sus aspectos técnicos, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes de obras o servicios [...], y además tendrá

7) El poder de control, inspección y dirección de la contratación.

Medidas para gerenciamiento del contrato se establece:

Designar un supervisor, quien tendrá la obligación de acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones del día a día relativas a la gestión del contrato, puedan ser debidamente comprobadas.

Este supervisor será responsable de lo siguiente

- Validar lo recibido contra lo contratado
- Anotar todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando a los supervisores aquellos que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o efectos observados.
- Evaluar constantemente la calidad de la ejecución contractual, proponiendo, siempre que sea posible, medidas destinadas a reducir los gastos y racionalizar los servicios.
- Ser la contraparte del representante designado por el adjudicatario para la gestión del contrato.
- Para la gestión de todos los contratos, las instituciones deberán utilizar el modulo del portal de transaccional de gestión de contratos.
- Cualquier decisión que se adopte debe ser justificada y documentada.
- Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los casos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades.

MODALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA

La entrega del combustible será mediante tickets, los mismos deben tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión

La entrega de ticket se hará de manera parcial, según se detallan en las especificaciones técnicas mínimas.

Entrega de galones por tanques de almacenamiento.

LUGAR DE ENTREGA



Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., ubicada en la Carretera Mella Km 16 ½, El Bonito, San Isidro, Santo Domingo Este, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., debe ser entregado mediante conduce.

FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

El oferente debe otorgar un crédito de treinta (30) días luego de la emisión de la factura, para el pago de la misma, la factura debe ser remitida firmada y sellada.

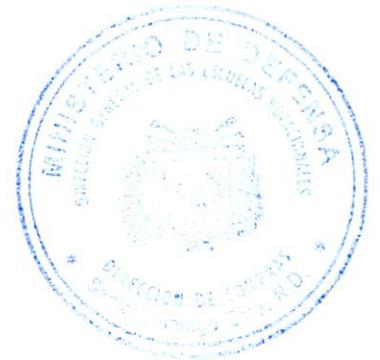
Al presentar su propuesta el oferente se compromete a cumplir con las condiciones y términos detallados en este documento.

CONTACTO

DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DIGEV

Teléfono: 809)748-0588 Ext. 241

Email: amedrano.digev@gmail.com



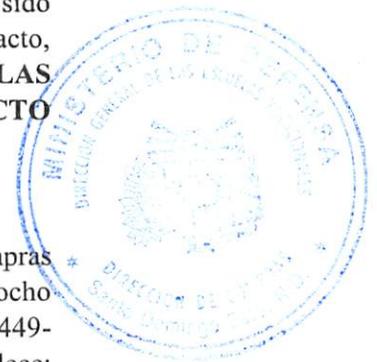


DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES FF.AA. Y LA P.N
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 12-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y LA .PN., A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS NO. DIGEV-CCC-CP-2019-0012, Y SE DESIGNAN PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/SEPTIEMBRE 2019.

En la sede central de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales FF.AA. t la P.N. (DIGEV), ubicada en la Carretera Mella km 16 ½ el Bonito San Isidro, Santo Domingo Este, siendo las Una (01) horas de la tarde, del día seis (06) del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente integrado por los señores: Presidente General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.**; Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA, E.R.D.**, Sub-Director Financiero, Miembro; Coronel **DANILO J. DE LEON ALFONSO, F.A.R.D. (DEM)**, Enc. de Abastecimiento y Logística, Miembro, Tte. Coronel **VICTOR V. GUZMAN DURAN, E.R.D.**, Enc. del Departamento Jurídico, Secretario; y Tte. Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.**, Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro.; Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecho al efecto por el presidente del comité. Antes de dar inicio a la reunión, se verifico si existía el quorum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto, según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber: **SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:**

CONSIDERANDO: A que el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:



1) LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) La adjudicación;
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

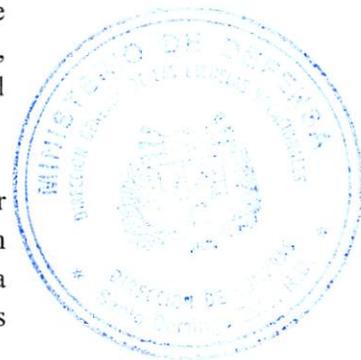
PÁRRAFO: La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: A que el **Artículo 60, del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: **“De los actos administrativos.** Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

2. SOBRE LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el **Artículo 32, del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si ni se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

PÁRRAFO: “La entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.



VISTA: La Certificación Existencia de Fondos, de fecha Dieciocho (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a través de la cual el Departamento Financiero de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, certifica que dentro del presupuesto del año dos mil diecinueve (2019), hace la reserva de la cuota de compromiso **PARA LA ADQUISICIÓN GASOLINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/SEPTIEMBRE 2019.**

3. SOBRE LA COMPARACION DE PRECIOS

CONSIDERANDO: A que el **Artículo 16, de la Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: **NUMERAL 4) Comparación de Precios** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

PÁRRAFO: Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: A que el **Artículo 30 del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Presentación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato, y i) Pago”.

CONSIDERANDO: A que el **Artículo 46 del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “**De la comparación de precios**, las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes



inscritos en el registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

VISTA: La **Resolución PNP-01-2018**, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018).

4. SOBRE LA DESIGNACION DE PERITOS.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Sera responsabilidad del comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 71, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “La designación de los peritos para la elaboración de las **Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias**, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

VISTA: Comunicación de fecha seis (6) del mes de Septiembre, del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual el Director de la Institución aprueba proceder al a dar inicio al proceso de Comparación de Precios No. DIGEV-CCC-CP-2019-



0012, por concepto de **ADQUISICION DE GASOLINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/SEPTIEMBRE 2019.**

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la adquisición **GASOLINA.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de las Escuelas Vocacionales FF.AA. y la P.N. (DIGEV) debe de garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben de apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR LOS MOTIVOS antes expuestos el Comité se sometió a la deliberación y;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el proceso de Comparación de Precios DIGEV-CCC-CP-2018-0012, referente a la adquisición **COMBUSTIBLE.**, en virtud del **Artículo 16 numeral 4, de la Ley No. 340-06,** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, d fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

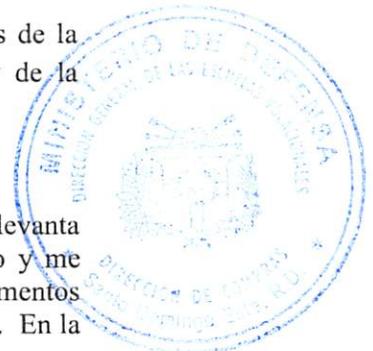
SEGUNDO: DESIGNAR, en virtud de lo estipulado en el

Artículo 36, párrafo I y el artículo 71 del Decreto No. 543-12, al departamento de Transportación con todos sus personal, como responsable de emitir informe al Señor **SOLER,** Encargado del Departamento de transportación; empleados de la DIGEV como los peritos encargados de realizar las evaluaciones técnicas de las propuestas que serán recibidas.

TERCERO: ORDENAR la convocatoria a todos los oferentes de los bienes y servicios solicitados por esta institución de acuerdo con los establecido en el **Artículo 4, numeral 6, del Decreto No. 543-12.**

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Acta en los portales de la Dirección General de Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N. y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

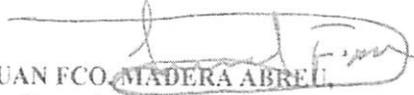
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto, que firman todos los presentes. Bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fê y crédito. En la



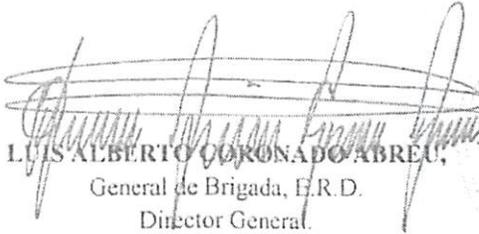
Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana,
a los Ocho (08) días del mes de Abril, del año Dos Mil Diecinueve (2019).


JOSE DE OLEO PEREZ,
Tte Coronel, F.A.R.D.
Enc. de Libre Acceso a la Información,
Miembro.


Dr. JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ,
Coronel Abogado, E.R.D.
Sub-Director. Juridico.
Secretario.


JUAN FCO. MADERA ABREU,
Coronel, F.A.R.D. (DEM)
Enc. de Abastecimiento y Logistica.
Miembro.


ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,
Coronel Contador, E.R.D.
Sub-Director Financiero.
Miembro.


LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,
General de Brigada, E.R.D.
Director General.
Presidente.



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	22	04	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15559636267011Q4Lo

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE DEFENSA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES
 Proceso : COMPROMISO PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	599,600.00
Total		599,600.00

El monto de : **Quinientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 (599,600.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0203.01.0002.756-Versión 1	22/04/2019	599,600.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1554737414635tWDqw

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1555963856974qrh8Zlgs98>

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.** de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. _____, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **LUVITER COMERCIAL., S.R.L, RNC: 1-23-01376-2** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Duarte Marginal Norte, Torre icono, apartamento F-6, Rincón Largo Santiago, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora, **JUANA ISABEL VIDAL TERRERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en el Sector la castellana Distrito Nacional actuando de conformidad con la Asamblea General Anual Ordinaria de fecha Veinte (24) del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete (2017), quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Comparación de Precios*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.



POR CUANTO: El día Ocho (08) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019.**

POR CUANTO: Que desde el día Ocho (08) del mes de Abril hasta el día Diez (10) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Quince (15) del mes de Abril hasta las 12:00 am de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: A que el día Quince (15) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo No. Doce (12), de fecha Ocho (08) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve 2019 le adjudico a la Compañía, **LUVITER COMERCIAL., S.R.L. RNC: 1-23013762 para la Adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL.**

gu **POR CUANTO:** A que el día Quince (15) del mes de Abril del Año Dos mil Diecinueve (2019) LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición de Combustible.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de adquirir una póliza de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación. 20

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



Cantidad	Descripción		
2496	Tickets de Gasolina a RD\$500.00	500.00	1,248,000.00
1500	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00	1,000.00	1,500,000.00
1500	Tickets de Gasolina a RD\$300	300.00	450,000.00
1998	Tickets de Gasolina a RD\$200	200.00	399,600.00
			3,597,600.00

DETALLES DE ENTREGAS DE LA MANERA SIGUIENTE

DISTRIBUCION

ABRIL

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

MAYO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

JUNIO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

JULIO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

AGOSTO

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200

SEPTIEMBRE

Cantidad	Descripción
416	Tickets de Gasolina a RD\$500.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00
250	Tickets de Gasolina a RD\$300
333	Tickets de Gasolina a RD\$200



El combustible se despachara de acuerdo al precio semana en el mercado

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ 3, 597,600.00, (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON /00 PESO.)

LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Seis (6) meses a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).



La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL.-

80 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

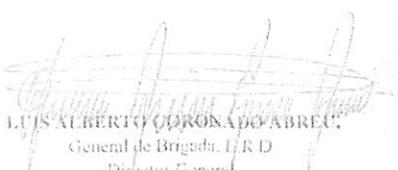
ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.




JUANA ISABEL VIDAL TERRERO
POR EL PROVEEDOR

POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.


LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,
General de Brigada, E.R.D.
Director General
Presidente

).

YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D., y la señora JUANA ISABEL VIDAL TERRERO, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Abril del año (2019).


DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,
Notario Público

